Contrato Nº 98/2019

Entre, **Ministerio Público** domiciliado en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante la **Contratante**, por una parte, y por la otra, la firma **TES Ingeniería de Diego Joaquín Rodríguez Barrios**, con RUC Nº 2292560-0, domiciliada en 14 de abril N° 3255 c/ Paraíso, de la Ciudad de Asunción, capital de la República, representada para este acto por el Señor Diego Joaquín Rodríguez Barrios, con Cédula de Identidad N° 2.292.560, denominada en adelante la **Contratista**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de ***"Aislación acústica del salón auditorio y sala de apoyo del Ministerio Público"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de adelante la Contratista en relación con la *"Aislación acústica del salón auditorio y sala de apoyo del Ministerio Público"*.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.

c) Las Instrucciones al Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d) Los Datos cargados en el SICP.

e) La oferta de la Contratista.

f) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 6331 de fecha 6 de diciembre de 2019 y su respectiva notificación.

g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 354/2019, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 367.178, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog	Proy.	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	1	1	0	520	30	1	99	180.000.000
Total guaraníes									**180.000.000**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/2019 "Aislación acústica del salón auditorio y sala de apoyo del Ministerio Publico", convocado por Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 6331 de fecha 6 de diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario	Precio total
1	SALÓN AUDITORIO - Servicio de remoción de piedras	Unidad			
1.1	Remoción y desecho de revestimiento acústico existente	Metros cuadrados	120	15.000	1.800.000
1.2	Adecuación de instalación eléctrica existente	Unidad Medida Global	1	850.000	850.000
1.3	Revestimiento acústico con paneles de espuma de poliuretano flexible de espesor de 50 mm resistente al fuego y con terminación en tela acústica de color blanco o crema. Densidad de 30 kg/m3.	Metro lineal	120	715.000	85.800.000
1.4	Limpieza Final de Obra	Unidad Medida Global	1	800.000	800.000
2	SALA DE APOYO HELIO VERA - Revestimiento de pared o muros	Unidad			
2.1	Remoción y desecho de revestimiento acústico existente	Metros cuadrados	60	17.000	1.020.000
2.2	Adecuación de instalación eléctrica existente	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
2.3	Revestimiento acústico con paneles de espuma de poliuretano flexible de espesor de 50 mm. resistente al fuego y con terminación en tela acústica de color blanco o crema. Densidad de 30 kg/m3.	Metro lineal	60	640.000	38.400.000
2.4	Limpieza final de obra	Unidad Medida Global	1	530.000	530.000
Precio Total					**129.700.000**

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 129.700.000 (ciento veinte nueve millones setecientos mil).

La Contratista se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El banco y número de cuenta de la Contratista en el que se realizara el pago vía acreditación en cuenta Bancaria es Banco Itaú con caja de ahorro en guaraníes Nº 0000000025659948.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia desde el día siguiente de la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los servicios deben ser entregados según los requerimientos establecidos en la sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Obras y Proyectos y de la Dirección Administrativa del Ministerio Público.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes certificando que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, se deberá realizar el reclamo pertinente.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F., a la U.O.C., y a las demás unidades que corresponda de manera oportuna, el incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

En caso de darse un incumplimiento no atribuible al proveedor adjudicado, la Unidad Administradora del Contrato basada en los antecedentes relacionados a la causa del incumplimiento contractual, procederá a informar y/o exponer a la Dirección General de Administración y Finanzas y las demás unidades que corresponda, los motivos por los cuales se podría considerar que el incumplimiento acaecido, sea considerado como consecuencia de una causa el cumplimiento del contrato. Así como de remitir a ala D.N.C.P.

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 5 (cinco) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 17 días del mes diciembre del año dos mil diecinueve.

Diego Joaquín Rodríguez Barrios
TES INGENIERIA

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

Econ. Expidio Palacios
MINISTERIO PÚBLICO